



RESOLUCION Nº 09/2020.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Julio de 2020.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Battagliero Raúl Omar y la Sra. Gallarraga Natalia Marcela, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma los interesados, hacen referencia al lote que les fuera adjudicado oportunamente, ubicado en Planta Urbana de nuestra ciudad, Manzana 598, Plano de Mensura Nº 186.314, designado como lote 1, sobre calle Florentina Gómez Miranda 599.

Que al respecto solicitan que la escritura traslativa de dominio que se autorizó por Ordenanza Nº 15/18, sea otorgada en forma exclusiva a nombre de la Sra. Gallarraga Natalia Marcela.

Que las partes fueron citadas por la Comisión de Vivienda donde explicaron los motivos, los cuales quedaron asentados en el Acta Nº 37 de dicha Comisión.

Que este Cuerpo Deliberativo resuelve no hacer lugar al pedido realizado, de modificación de la Ordenanza Nº 15/18, en virtud de que lo planteado resulta ser de naturaleza jurídica privada que no le compete al Municipio.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE

ARTICULO 1,- No hacer lugar al pedido realizado por el Sr. Battagliero Raúl Omar, D.N.I 18.007.826 y la Sra. Gallarraga Natalia Marcela, D.N.I. 30.391.032, de modificación de la Ordenanza Nº 15/18.-

ARTICULO 2: Remitir con copia de la presente, a las partes interesadas.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-